



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011
BUCARAMANGA

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADO	JORGE LUIS SANCHEZ RINCON Y OTRA
RADICACION	2019-478

AL DESPACHO del Señor Juez para informar que los demandados JORGE LUIS SANCHEZ RINCON Y MARIA ESTER VACCA QUINTERO manifiestan que se dan por notificados del auto de mandamiento de pago. Bucaramanga, 15 de julio de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como quiera que los demandados manifiestan que se den por notificados del auto de mandamiento de pago de fecha 2 de agosto de 2019, se tendrán por notificados por conducta concluyente, por cuanto se observa que, están enterados de la providencia que libro mandamiento de pago y conforme al inciso 3º del art. 301 del C.G.P,

Señala:

"Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal..."

Teniendo en cuenta el pronunciamiento por parte de los demandados JORGE LUIS SANCHEZ RINCON Y MARIA ESTER VACCA QUINTERO mediante memorial- visible al folio 37 Y 38, con su respectiva nota de presentación personal, el cual reúne los requisitos prescritos por la norma transcrita, se dispone tenerlos por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE de la providencia del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, calendada el 9 de julio de 2020, a partir de la fecha de presentación del escrito, previas las formalidades de ley.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Tener por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados JORGE LUIS SANCHEZ RINCON Y MARIA ESTER VACCA QUINTERO, del auto de mandamiento de pago de fecha 2 de agosto de 2019, a partir del 9 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de julio de 2020.